

DECRETO N° **3112** /

TEMUCO, **13 JUL 2026**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 07 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa de Subvenciones Municipales y Fondos Concursables año 2026.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de iniciar la ejecución de actividades, Eventos, jornadas, y otros eventos masivos por parte del programa, organización territoriales y funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el Municipio.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Subvenciones Municipales y Fondos Concursables, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CEREMONIA SIMBÓLICA ENTREGA RECURSOS FONDECORV 2026
A quiénes va dirigido	Representantes de organizaciones territoriales y funcionales, pertenecientes a los distintos macro sectores de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentado por las distintas organizaciones comunitarias de la comuna para facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento integral de la comuna, mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
Objetivo Específico de la Actividad	Jornada de inducción en procedimiento de utilización de recursos FONDECORV y realizar la entrega simbólica de recursos a las diferentes organizaciones comunitarias con proyectos seleccionados en donde participarán miembros del Concejo municipal y funcionarios de la municipalidad de Temuco.
Fecha de la Actividad	Mes de Julio Fecha: 28 de Julio de 2026. De surgir inconvenientes, la actividad se podrá trasladar dentro de la misma semana.
Cobertura Estimada	400 asistentes.
Lugar	Por confirmar.
Gasto Programado	\$6.000.000- (seis millones de pesos) – Ítem de gasto Eventos Programas Sociales - 22.08.011.004, el cual se detalla de la siguiente forma: - Amplificación, audio y sonorización. - Audiovisuales y soporte técnico. - Mobiliario y equipamiento para evento. - Coffee break. - Otros.

Evidencia de la Actividad	Fotografías, orden de compra, lista de asistencia y factura.
---------------------------	--

2. Impútese el gasto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.16.03 cuenta contable 22.08.011.004.- Eventos Programas Sociales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo con el procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Luis Coloma Zapata, profesional, grado 10, del programa Subvenciones municipales y Fondos Concursables, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/JBE//LCZ/mpa

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Dideco
- Departamento de Subvenciones y Fondos concursables
- Of. Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica